|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACTA No. 132** | | | | | |
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:**  **COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO** | | | | | |
| **CIUDAD Y FECHA:** | San Gil, 6 de Agosto de 2025 | | **HORA INICIO:**  18:00 | | **HORA FIN:**  20:00 |
| **LUGAR Y/O ENLACE:** | [**https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\_ODE2YjFlYzAtOGU5 NC00NjM4LWI4MzQtZDU3MGEyMzRlMGJl%40thread.v2/0?context= %7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22da987619-566c-4fc2-8d03-2d742b32262d%22%7d**](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODE2YjFlYzAtOGU5NC00NjM4LWI4MzQtZDU3MGEyMzRlMGJl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%22da987619-566c-4fc2-8d03-2d742b32262d%22%7d) | | **DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:**  CENTRO AGROTURISTICO | | |
| **AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**  1. Saludo  2. Verificación del Quórum  3. Hechos que serán objeto de estudio en el Comité  4. Instalación del Comité por parte del Coordinador Académico  5. Desarrollo del Comité/ Análisis del Caso, descargos del aprendiz y practica de pruebas a que haya lugar.  6. Análisis y conclusiones realizadas por el Comité. | | | | | |
| **OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**  Analizar el caso de los aprendices Snyder David Gómez Gómez y Orlando Villarreal-Aparicio DEL PROGRAMA Análisis y Desarrollo de Software FICHA: 339319   --- | | | | | |
| **DESARROLLO DE LA REUNIÓN** | | | | | |
| **1. Saludo:** Se da inicio con el saludo de Bienvenida.  **2. verificación del quorum:** Verificada la asistencia y existiendo quórum para sesionar y decidir, se da inicio al comité y se procede de conformidad al orden del día.  COORDINACIÓN ACADÉMICA: John Freddy Sanabria Muñoz BIENESTAR DEL APRENDIZ: Elizabeth Silva INSTRUCTORES: Miguel Ángel Dulcey, Alexander Guevara, Silvia Alejandra López, Ermer Duarte APRENDIZ CITADO: Snyder David Gómez Gómez, Orlando Villarreal Aparicio REPRESENTANTE DE CENTRO: Clara Martínez Martínez VOCERO: Juliana  **3. Hechos que serán objeto de estudio en el Comité:**  Se informa que los aprendices Snyder David Gómez Gómez y Orlando Villarreal-Aparicio serán remitidos al comité académico y disciplinario extraordinario para evaluar los hechos presentados en el proceso de deserción registrado el día 27 de junio del 2025.  1) El aprendiz Snyder David Gómez Gómez no asistió a formación los días 25 de abril, 21, 24 y 25 de junio.  2) El aprendiz Orlando Villarreal Aparicio no asistió a formación los días 8, 21, 28 de marzo, 25 de abril, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de junio.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA; Artículo 9º Deberes del Aprendiz, en su numeral 4, el cual cita: "Participar en las actividades complementarias o de profundización, relacionadas con el programa de formación, con el fin de gestionar su proceso de aprendizaje."  Hechos Instructor(a) Silvia Alejandra López:  El aprendiz Snyder David Gómez Gómez, (No especificado en transcripción) se reporta a comité de tipo académico y disciplinario.  Instructor(a): Silvia Alejandra López: El aprendiz Snyder David Gómez Gómez no asistió a formación durante tres días consecutivos (21, 24 y 25 de junio), considerando que entre el sábado 21 y el martes 24 hubo un domingo y un festivo, lo que constituye tres días hábiles formativos. No presentó ninguna evidencia o justificación que soportara estas inasistencias ni se comunicó previamente.  Se indica la preocupación acerca del tema, el cual radica en que se evidencia incumplimiento del REGLAMENTO DEL APRENDIZ: en el CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA; Articulo No.9 Deberes del aprendiz, en su numeral 4, el cual cita: "Participar en las actividades complementarias o de profundización, relacionadas con el programa de formación, con el fin de gestionar su proceso de aprendizaje."  Por lo anterior y respetando el debido proceso, se cita al aprendiz Snyder David Gómez Gómez del programa Análisis y Desarrollo de Software FICHA 339319 para la presentación de sus descargos ante el Comité de Evaluación y Seguimiento, respetando el derecho que le asiste a controvertir las pruebas allegadas o que se alleguen en su contra y a aportar y/o solicitar la práctica de las pruebas que considere pertinentes.  **4. Instalación del Comité por parte del Coordinador Académico.**  El coordinador JOHON FREDY SANABRIA MUÑOZ da un saludo de bienvenida a los presentes en el comité. El Comité de Evaluación y Seguimiento es una instancia académica fundamental en nuestra institución. Su propósito principal es orientar y apoyar de manera integral el proceso de formación de nuestros aprendices, asegurando que se lleve a cabo con los más altos estándares de calidad. Este comité desempeña un papel fundamental al analizar y evaluar de manera constante los programas de estudio, los métodos pedagógicos y los resultados obtenidos. Además, se encarga de proponer mejoras, ajustes y estrategias que contribuyan a optimizar la experiencia educativa de nuestros aprendices. Nuestro objetivo común es formar profesionales competentes, éticos y comprometidos con su desarrollo personal y con la sociedad. A través del trabajo conjunto del Comité de Evaluación y Seguimiento, podremos garantizar que estamos cumpliendo con nuestra misión de ofrecer una educación de calidad.  **5. Desarrollo del Comité/ Análisis del Caso, descargos del aprendiz y practica de pruebas a que haya lugar.**  Interviene Coordinación Académica John Freddy Sanabria Muñoz: Inicia el desarrollo del comité, reiterando el objetivo de proteger el bien común y particular de los aprendices. Explica la relevancia de la etapa productiva y cómo las inasistencias pueden impactar negativamente a la comunidad de aprendices. Subraya que la formación integral busca desarrollar profesionales responsables, puntuales y comprometidos. Recalca que el reglamento establece la cancelación de matrícula por tres días consecutivos de inasistencia (caso Snyder) o por cinco días no consecutivos (caso Orlando). Solicita a los instructores que presenten detalladamente los casos.  Interviene Instructora Silvia Alejandra López: Describe el procedimiento de reporte de novedades por deserción. Reafirma que, según el reglamento, tres días hábiles consecutivos de ausencia o cinco días no consecutivos son causales de deserción. Específicamente, en el caso de Snyder, se ausentó tres días consecutivos (sábado, martes, miércoles) sin presentar ninguna justificación o excusa médica. Indica que Snyder no se comunicó con los instructores previamente. En el caso de Orlando, menciona que él se comunicó por WhatsApp indicando enfermedad, pero no presentó la excusa médica, a pesar de la insistencia de la instructora en la importancia de dicho soporte. Además de las inasistencias, la instructora expresa preocupación por el bajo rendimiento académico de Orlando y las sugerencias previas de aplazamiento o traslado de programa debido a sus fallas reiteradas.  Interviene Aprendiz Orlando Villarreal Aparicio: Procede a dar sus descargos. Explica que no pudo asistir ni obtener una excusa médica debido a una enfermedad, argumentando que inicialmente pensó que no podía ir al médico por ser menor de edad y que los medicamentos hospitalarios previos afectaron su sistema inmunológico debido a su condición de leucopenia. Señala que varios miembros de su familia también se enfermaron en ese período, lo que dificultó la asistencia a un centro médico. Admite que subestimó la seriedad de la situación, comparándola con la flexibilidad de un colegio, y reconoce su error al no priorizar la obtención de la excusa. Afirma su deseo de mejorar y su gusto por el área de programación. No obstante, al ser cuestionado sobre la evidencia de su enfermedad en los días de ausencia, reconoce no tenerla para esa semana específica.  Interviene Representante de Centro Clara Martínez Martínez: Hace una reflexión sobre la responsabilidad, enfatizando que la inasistencia afecta no solo al aprendiz, sino a toda la ficha y a la institución. Destaca que el SENA no opera como un colegio y que el reglamento, firmado al inicio de la formación, exige puntualidad y asistencia. Subraya que la falta de justificación médica en caso de enfermedad es inaceptable en un entorno laboral y que la madurez profesional implica cumplir con los conductos regulares y las normativas.  Interviene Aprendiz Snyder David Gómez Gómez: Presenta sus descargos, atribuyendo sus ausencias el martes y miércoles a un compromiso laboral inesperado que requirió un viaje urgente. Menciona que comunicó la situación a su hermano, quien es el vocero de la ficha, para que este informara a los instructores, priorizando la comunicación con su hermano debido a la premura. Acepta que fue un error no haber informado directamente a los instructores y lo atribuye al estrés y la confusión del momento. Expresa su fuerte interés en continuar con su formación en el SENA para su desarrollo profesional en la empresa donde ya está vinculado.  Interviene Coordinación Académica John Freddy Sanabria Muñoz: Cuestiona a Snyder sobre el conducto regular para comunicar sus ausencias, señalando que informar al vocero no es el procedimiento adecuado y que debió comunicarse directamente con los instructores. Hace énfasis en que la falta de comunicación directa y evidencia es una falta, independientemente de la razón de la ausencia. Reitera que, aunque Snyder ha demostrado ser un buen trabajador al vincularse laboralmente, debe mejorar en la formalidad y el cumplimiento de las normas institucionales, ya que estas experiencias son un entrenamiento para su vida profesional. El coordinador expresa que percibe que Snyder no está reconociendo completamente la falta. La Representante de Centro, Clara Martínez Martínez, y el Instructor Miguel Ángel Dulcey coinciden con esta percepción. El Instructor Alexander Guevara añade que, dada la experiencia laboral de Snyder y su conocimiento de normas empresariales, la "ignorancia" no es una justificación válida para su falta de cumplimiento. El Comité prosigue con el análisis de los casos. | | | | | |
| **CONCLUSIONES** | | | | | |
| El Comité de Evaluación y Seguimiento, tras analizar los hechos, los descargos presentados por los aprendices Snyder David Gómez Gómez y Orlando Villarreal-Aparicio, y las pruebas y argumentos aportados, concluye lo siguiente:  Se configura una falta disciplinaria para ambos aprendices debido a las inasistencias injustificadas a la formación, de acuerdo con el Reglamento del Aprendiz SENA. La Coordinación Académica considera que, por la naturaleza y la recurrencia de las inasistencias, especialmente la de Snyder por su carácter consecutivo y la de Orlando por la cantidad de días, ambas faltas son de carácter gravísimo, lo que podría haber ameritado la cancelación de matrícula. Sin embargo, considerando el manifiesto deseo de los aprendices de continuar con su formación y las oportunidades que la institución les brinda para su desarrollo profesional, el Comité decide ofrecerles una última oportunidad.  Se propone y aprueba, por consenso de los miembros del comité (Coordinación Académica, Bienestar del Aprendiz, Instructores, Representante de Centro), la recomendación de un condicionamiento de matrícula para ambos aprendices y la implementación de un plan de mejoramiento disciplinario. Este plan buscará subsanar las falencias en la asistencia y el cumplimiento de los conductos regulares, reforzando la responsabilidad que se espera de futuros profesionales. Se enfatiza que el cumplimiento de este plan es fundamental para la continuidad de su proceso formativo.  --- | | | | | |
| **ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS** | | | | | |
| **ACTIVIDAD /DECISIÓN** | **FECHA** | **RESPONSABLE** | | **FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL** | |
| Actividad/Decisión |  Condicionamiento de matrícula para Snyder David Gómez Gómez y Orlando Villarreal-Aparicio |  Establecer y socializar el plan de mejoramiento disciplinario |  Reunirse con la Dra. Elizabeth Silva para iniciar plan de mejoramiento |  Seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento |  Realizar actividades del plan de mejoramiento en horarios no formativos (mañana/tarde) en el SENA bloque 2, piso 4. | |  |  | |  | |
| De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente. | | | | | |
| **ANEXOS** | | | | | |